

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE MAESTROS Y PROFESORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN INTEGRAL BILINGÜE PARA EL AÑO ESCOLAR 2024.

(5-01-2024)

El Ministerio de Educación, hace de conocimiento público que a partir del 5 de enero del 2024, se iniciará el concurso de nombramiento de maestros y profesores de los Centros Educativos de Formación Integral Bilingüe para el año escolar 2024, en el **Centro Educativo Guillermo Endara Galimany, Centro de Formación Integral Bilingüe China, Instituto Nuestra Señora de la Merced, Colegio Abel Bravo, Instituto General Tomás Herrera, Centro de Formación Integral Bilingüe Padre Fernando Guardia Jaén P.J, Centro de Formación Integral Bilingüe Papa Francisco, Academia Bilingüe Panamá para el Futuro, Centro Bilingüe de Formación Integral Intercultural San Agustín de Kankintú** y la apertura, con la publicación de las vacantes los días 12 al 16 de enero de 2024.

1. REQUISITOS GENERALES:

Para aspirar u obtener nombramiento como maestro o profesor en el Ministerio de Educación, se requiere:

1. Ser ciudadano panameño;
2. Tener inscrito en el Registro Permanente de Elegibles los títulos, créditos y/o demás documentos exigidos para el cargo;
3. Gozar de buena salud física y mental;
4. No estar suspendido del cargo o inhabilitado para ejercer funciones públicas;
5. No estar separado del cargo por orden de autoridad competente;
6. No haber sido condenado por delito contra la administración pública o por los delitos relacionados con el pudor y la libertad sexual;
7. Estar en capacidad legal de ejercer inmediatamente las facultades, responsabilidades y funciones inherentes al cargo.

El artículo 30 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, establece lo siguiente:

“Los aspirantes jubilados y pensionados no podrán participar en concurso para cargos docentes, directivos y de supervisión”.

NOTA ACLARATORIA: Las mujeres que tengan 57 años de edad y/o varones que tengan 62 años cumplidos a la fecha de inicio del concurso, deberán presentar la certificación expedida por la Caja de Seguro Social, en la que conste que no está jubilada (o), ni pensionada (o) por dicha Institución.



2. REQUISITOS ESPECIFICOS:

- **El aspirante al cargo de maestro de educación preescolar deberá reunir, como mínimo, uno de los siguientes requisitos:** (Artículo 5 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996).
 - 1- Diploma de maestro de primera enseñanza o maestro a nivel superior, con título de licenciado(a) en educación preescolar;
 - 2- Diploma de maestro de primera enseñanza o maestro a nivel superior con título de profesor(a) en preescolar;
 - 3- Diploma de licenciado (a) en educación preescolar;
 - 4- Diploma de profesor (a) en preescolar.
- **El (la) aspirante al cargo de maestro de grado de escuela primaria deberá reunir como mínimo, uno de los siguientes títulos:** (Artículo 6 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996).
 1. Diploma de maestro o maestro a nivel superior con título de profesor de educación primaria.
 2. Diploma de maestro de enseñanza primaria o maestro a nivel superior.
 3. Diploma de profesor de educación de primera enseñanza.

Además, pueden participar quienes tengan los títulos de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Primaria o Licenciatura en Pedagogía o Profesorado en Educación o Profesorado en Primaria y Licenciatura en Educación para la Etapa Primaria de la Educación Básica General.

- **El (la) aspirante al cargo de profesor (a) de Educación Básica General o Media deberá tener, como mínimo, uno de los siguientes títulos, en orden de prelación del título:** (Artículo 8 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996).
 - 1- Título de Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad;
 - 2- Título de Licenciado en la especialidad;
 - 3- Título de Profesor de Educación Básica General del Ciclo Final;
 - 4- Título de Técnico a Nivel Superior en la Especialidad;
 - 5- Técnico en la especialidad;
 - 6- Diploma a nivel medio.

PARAGRAFO: Sólo podrán aspirar al cargo de profesor (a) de Educación Básica General o Media en las cátedras de Geografía o Historia, Filosofía e Historia, Español y Comercio, los que posean título de Licenciado y/o Profesor en la especialidad.



PARAGRAFO 1: Los aspirantes con títulos a nivel medio sólo podrán participar cuando tengan, como mínimo, sesenta (60) créditos universitarios en la especialidad sometida a concurso.

- **El (la) aspirante al cargo de profesor (a) de Educación Vocacional deberá reunir como mínimo uno de los requisitos, en orden de prelación al título.** (Artículo 10 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996).
- 1- Título de profesor de segunda enseñanza en la especialidad;
 - 2- Título de profesor de segunda enseñanza con especialización en tecnología;
 - 3- Título de ingeniero en la especialidad
 - 4- Título de técnico en Ingeniería en la especialidad;
 - 5- Diploma Vocacional a nivel medio en la especialidad,
 - 6- Diploma a nivel medio.

DIRECTRICES GENERALES


Los educadores que deseen participar en este concurso deberán entregar la siguiente documentación compilada en un expediente foliado y con índice:

1. Nota dirigida al Ministro (a) de Educación en la que explique su interés de ocupar la posición a la que aspira;
2. Copia de cédula de identidad personal;
3. Certificado de información de antecedentes personales, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial, de conformidad con la Ley 14 de 13 de abril de 2010. Sólo serán admitidos los certificados que hayan sido expedidos dentro de los treinta (30) días previos a la apertura del concurso.
4. Copia de los títulos exigidos para el cargo. Sólo serán consideradas las copias de los títulos universitarios que el aspirante tenga registrados en su historial académico;
5. Copia autenticada de los créditos universitarios exigidos para el cargo que aspira.
6. Certificación de la Dirección Regional de Educación que tenga competencia en el lugar donde esté ubicado el centro educativo, en la que conste que el aspirante es educador en servicio, condición de la relación laboral, años de servicios, cargos desempeñados, evaluación de desempeño y registro disciplinario, sólo para el aspirante al servicio de los centros educativos particulares.



Los aspirantes a cargos docentes podrán retirar y entregar la solicitud con la documentación exigida, en cualquier Dirección Regional de Educación del miércoles 17 de enero al viernes 19 de enero 2024, en horario de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. El aspirante deberá firmar su solicitud, de lo contrario será nula.

Esta información puede ser consultada en la página www.meduca.gob.pa.


MARUJA G. DE VILLOBOS
Ministra de Educación

